



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1.- SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2012 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 163 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

| Nº ENTRADA | SUJETO | FECHA |
|-------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 12050 | IVAL INFORMÁTICA | 10/09/2012 |
| 12111 | SAGE AYTOS | 11/09/2012 |
| 12117 | GT3 SOLUCIONES | 12/09/2012 |
| 12166 | T-SYSTEMAS ITC IBERIA | 12/09/2012 |
| 12188 | INVESTIGACIONES E INNOVACIONES | 12/09/2012 |

Visto que con fecha 28 de septiembre 2012 se constituyo la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del servicio para la implantación de un SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación.

“Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A “documentación administrativa”, procediendo la Secretaría a certificar la relación de documentos,



que a continuación se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 81.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Relación de Documentación presentada por cada empresa:

| EMPRESA | C.I.F. | BASTANTEO | SOLVENCIA | | DECLARACIÓN RESPONSABLE | ALTA I.A.E. |
|--|--------|-----------|-----------|-------|-------------------------|-------------|
| | | | E y F | TÉCN. | | |
| IVAL INFORMÁTICA | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| SAGE AYTOS | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| GT3 SOLUCIONES | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| T-SYSTEMAS ITC IBERIA | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA | SI | NO | SI | SI | SI | SI |

Se pone de manifiesto que entre la documentación presentada por las empresas IVAL INFORMÁTICA, GT3 SOLUCIONES, T-SYSTEMAS ITC IBÉRICA, e INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA, no consta el bastanteo de poder, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20 del PCPA. Dicho bastanteo se realiza de oficio por el Vicesecretario en este acto, a la vista de la documentación presentada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el PCAP, se declara admitida la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE A, constatándose la personalidad jurídica de todos ellos, por lo que se procede seguidamente con el acto publico de apertura del "SOBRE B", que contiene la documentación para ser cuantificada mediante criterios que dependen de un juicio de valor, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17.1 del PCAP.

Comienza el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

Acto seguido se procede a la apertura del SOBRE B "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, entregando los mismos al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración, procediendo el Secretario a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan:

| EMPRESA | NOMBRE DEL DOCUMENTO Y Nº DE PÁGINAS |
|-----------------------|---|
| IVAL INFORMÁTICA | 1.- Oferta suministro e instalación de una aplicación de gestión tributaria y recaudación para el Ayto. de Villaquilambre: 97 pág. Y anexo. 2.- CD "sobre B" |
| SAGE AYTOS | 1.- Memoria justificativa de la integración: 39 pág. 2.- Propuesta técnica: 333 pág. |
| GT3 SOLUCIONES | 1.- Propuesta técnica: 99 pág. 2.- Plan de implantación: 16 pág. 3.- Integración con otros sistemas: 3 pág. |
| T-SYSTEMAS ITC IBERIA | 1.- Integración con las aplicaciones del Ayuntamiento: 10 pág. 2.- Propuesta de colaboración: 185 pág. |



| | |
|--|---|
| INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA | 1.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Servicio para la implantación de una aplicación de gestión tributaria y recaudación para el Ayto. de Villaquilambre: 38 pág. |
|--|---|

Con fecha 16 de octubre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del Sobre C, del contrato del Servicio para la Implantación de un Sistema DE GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Comenzó el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

Previamente a la apertura del Sobre C, se da cuenta del Informe emitido por el Jefe del Departamento de Informática, valorando el contenido del Sobre B, que se transcribe literalmente,

MOTIVACION:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre B.

HECHOS:

La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (máximo 40 puntos): Funcionalidad operativa y técnica de la aplicación.

En la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) Existencia de integración entre las aplicaciones informáticas de Sistema de Gestión Tributaria y Sistema de Gestión Económico Financiera (hasta 20 puntos).

b) Facilidad de integración entre las aplicaciones informáticas descritas en el apartado anterior y el Portal del Ciudadano que tenga implantado el Ayuntamiento de Villaquilambre (hasta 20 puntos).

| | <i>Integración Sicalwin</i> | <i>Integración PMH, Registro, Portal ciudadano</i> | <i>Puntuación total</i> |
|-----------------|-----------------------------|--|-------------------------|
| <i>Aytos</i> | <i>20</i> | <i>20</i> | <i>40</i> |
| <i>GT3</i> | <i>20</i> | <i>0</i> | <i>20</i> |
| <i>IN3</i> | <i>0</i> | <i>0</i> | <i>0</i> |
| <i>IVAL</i> | <i>Falta memoria</i> | <i>Falta memoria</i> | <i>0</i> |
| <i>T-Sistem</i> | <i>0</i> | <i>0</i> | <i>0</i> |

La oferta presentada por IVAL no se puede ser valorada ya que no aporta memoria justificativa, descrita en el punto 17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Esto es lo que cabe informar a los efectos oportunos.



Dándose por enterados los miembros de la Mesa del Informe, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a las ofertas presentadas, que se detallan a continuación, en la cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 17.2 del PCAP.

| LICITADOR | LICENCIA DE USO | SERVICIO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA |
|--|-----------------|---|
| IVAL INFORMÁTICA S.A | 69.575,00 € | 32.186,00 € |
| SAGE AYTOS | 64.620,29 € | 30.038,25 € |
| GT3 SOLUCIONES | 62.202,87 € | 29.618,79 € |
| T-SYSTEMS | 79.697,27 € | 37.436,73 € |
| INVESTIGACIONES E INNOVACIONES INFORMÁTICAS APLICADA | 55.823,08 € | 26.244,49 € |

Una vez firmados los mismos, son entregados al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración"

Con fecha 23 de octubre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para dar cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal y proponer al Órgano de contratación la clasificación de las ofertas presentadas para la contratación del Servicio para la Implantación de un Sistema DE GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

La Mesa de Contratación se da por enterada del Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

MOTIVACION:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre C.

HECHOS:

La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 60 puntos): El único criterio a tener en cuenta es el precio, dividido en dos conceptos:

a) Licencia de uso: 40 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (40 * M) / B$$





Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

b) Servicio de instalación, formación y puesta en marcha: 20 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de estos conceptos (licencia de uso y servicio de instalación, formación y puesta en marcha), se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (20 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que haya obtenido mayor puntuación una vez sumados todos los criterios de adjudicación.

En caso de empate, se prevalecerá la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el concepto "licencia de uso".

| LICITANTE | PUNTAJÓN CRITERIOS JUCIO DE VALOR | LICENCIA DE USO | PUNTAJÓN LICENCIA USO | SERVICIO INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA | PUNTAJÓN INSTALACIÓN Y FORMACIÓN | PUNTAJÓN TOTAL |
|--|-----------------------------------|-----------------|-----------------------|--|----------------------------------|----------------|
| IVAL INFORMÁTICA S.A. | 0 | 69.575,00 € | 32,09 | 32.186,00 € | 16,31 | 48,40 |
| SAGE AYTOS | 40 | 64.620,29 € | 34,55 | 30.038,25 € | 17,47 | 92,03 |
| GT3 SOLUCIONES | 20 | 62.202,87 € | 35,90 | 29.618,79 € | 17,72 | 73,62 |
| T-SYSTEMAS ITC IBERIA | 0 | 79.697,27 € | 28,02 | 37.436,73 € | 14,02 | 42,04 |
| INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA | 0 | 55.823,08 € | 40,00 | 26.244,49 € | 20,00 | 60,00 |

La oferta presentada por SAGE AYTOS es la más ventajosa.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del servicio para la implantación de un DE GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas en el contrato Servicio para la Implantación de una aplicación de gestión tributaria para el Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:



| Nº DE CLASIFICACIÓN | LICITADOR | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------------|---|-------------------------|
| 1 | SAGE AYTOS S.L. | 92,03 |
| 2 | GT3 SOLUCIONES | 73,62 |
| 3 | INVESTIGACIONES E INNOVACIONES INFORMÁTICAS APLICADA | 60,00 |
| 4 | IVAL INFORMÁTICA S.A | 48,40 |
| 5 | T-SYSTEMS | 42,04 |

Tercero.- Notificar y requerir a **la empresa SAGE AYTOS S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Blas de Infante Nº 6, 41400, al ser el único licitador que ha presentado oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **3.911,51 €**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.-Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

Considerando que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la empresa SAGE AYTOS S.L., para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **3.911,51 €**.

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 14.460 la empresa SAGE AYTOS S.L. presentó garantía definitiva por importe de 3.911,51 € y con fecha 9 de noviembre de 2012, y registro de entrada nº 14.490 presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:



Primero.- Adjudicar a **empresa SAGE AYTOS S.L.** con **C.I.F B41632332**, el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, por un importe de 64.620,29 €, IVA incluido, para la licencia, y de 30.038,25 € IVA incluido, para el servicio de instalación, formación y puesta en marcha del servicio contratado. El plazo de adjudicación es de cuatro años.

Segundo.- Notificar a la empresa SAGE AYTOS S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 15 de noviembre de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL VICESECRETARIO,

